

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DES APOY 2021-00832.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 196 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Respecto de la petición elevada por el apoderado de la demandante en escrito presentado vía correo electrónico el día 2 de los corrientes, el mismo debe estar a lo ya decidido en auto del 11 de octubre de 2021, en el que se dispuso la adecuación del trámite; advirtiéndose que dicha adecuación se ordenó por expresa disposición de la Ley 1996 de 2019, pues al haber entrado a regir el capítulo V de dicha ley el pasado 26 de agosto de 2021, así debía ordenarse, evidenciándose que en este caso el proceso no fue iniciado directamente por la titular del acto jurídico, sino por su progenitora, pues de lo contrario, el trámite a seguir sería el de jurisdicción voluntaria. Así mismo se advierte que por expresa disposición de la mencionada ley en su artículo 37, a esta clase de procesos debe anexarse la correspondiente valoración de apoyos expedida por cualquiera de las entidades públicas o privadas de que trata el art. 11 de dicha ley, evidenciándose que en este asunto no se aportó la mencionada valoración expedida por las entidades que menciona el precitado artículo, sino copias de historias clínicas, consultas, controles y certificado de interdicción expedida por la médica tratante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef14f37a4e6ef0334c333e3b90fe1ede6c4fa5445b4c0be38815a7b9d07db525

Documento generado en 08/11/2021 04:03:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**